

## ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN 2020

### 1. Características generales de los apoyos que otorga el Programa federal, así como su costo, periodo de ejecución y fecha de entrega.

Los recursos presupuestados al Programa para el Tipo Superior y asignados a las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) serán para facilitar la permanencia, movilidad, habitabilidad y egreso del estudiantado en situación de vulnerabilidad en la IPES (preferentemente alumnas/os indígenas y/o con alguna discapacidad permanente), mediante actividades académicas, adecuaciones a la infraestructura de la IPES (no construcciones nuevas), mobiliario y equipamiento especializado (no automóviles o unidades de transporte).

Para el otorgamiento de estos apoyos se deberán contemplar las necesidades específicas de mujeres y hombres, con el objetivo de otorgarlos con perspectiva de género.

Cada IPES adscrita a la SES y que haya registrado población estudiantil con discapacidad y/o indígena en el último Cuestionario 911 "Estadística Educativa" publicado por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa antes de la emisión de la convocatoria, de acuerdo con la Política Nacional de Inclusión y Equidad Educativa, podrá concursar por los beneficios de este Programa.

El monto máximo autorizado por proyecto podrá ser hasta del 4% (cuatro por ciento) del monto del PEF 2019 asignado al programa correspondiente al tipo superior y de acuerdo a lo aprobado por el comité sin rebasar lo solicitado por la IPES.

La vigencia es de un año a partir de la fecha y firma del convenio o hasta el cumplimiento total de las acciones objeto del mismo y que haya sido autorizada por la SES o UR que designe la misma SES (las cuales deberán concluirse antes del 31 de diciembre del ejercicio inmediato posterior).

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la SEP, las Secretarías de Educación Estatales o en la AEFCM, así como para los gastos de operación (pago de electricidad, celulares, agua, internet, viáticos internacionales, arrendamiento para oficinas y equipo, peajes, entre otros), ni becas, tratamientos médicos o apoyos económicos directos las alumnas y los alumnos.

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el PIEE, será en igualdad de oportunidades, por lo que, la condición de mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos, asimismo buscará fomentar la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.

La aplicación de los recursos financieros asignados, deberán apegarse a lo establecido en las Reglas de Operación (RO) vigentes.

Durante el proceso de recepción de Proyectos Institucionales, éstos deben presentar la documentación requerida en apego a lo establecido en las Reglas de Operación (RO) y en la Convocatoria vigentes.

Cada Proyecto Institucional será evaluado por un Comité de expertas/os, que considerará la viabilidad, factibilidad y logro de metas de las propuestas y su incidencia en la permanencia y egreso de las y los estudiantes en situación de vulnerabilidad.

El Comité de expertas/os elaborará un dictamen y determinará el monto con el que se apoyará a la IPES, sin rebasar el máximo estipulado en estas RO y lo solicitado por la misma.

Se elaboran y formalizan los Convenios de apoyo financiero o Lineamientos internos de coordinación (según sea el caso) y su respectivo Anexo de Ejecución con base en los modelos establecidos en los Anexos 3b, 3c y 3d de las RO.

La Convocatoria se difunde en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior y

de la Dirección de Superación Académica (<http://www.ses.sep.gob.mx/>).

Las IPES deben presentar el proyecto registrando la información solicitada en el formato que se encuentra en línea mismo que se imprime y se presenta junto con oficio firmado por el titular de la IPES, así como el Proyecto Institucional en el que se precisará la situación, necesidades y requerimientos para la atención al interior de la IPES de las/los alumnas/os, identificando las necesidades diferenciadas de las y los mismas/os y con ello lograr que la IPES se fortalezca al contar con las condiciones de infraestructura, mobiliario y equipamiento necesarias para recibir a esta población estudiantil.

## **2. Tipos y montos de los apoyos económicos que ofrece el Programa federal a los beneficiarios/as.**

Los apoyos que se otorgan son económicos.

Los recursos serán asignados conforme a la disponibilidad presupuestaria en la SES o UR de adscripción y sólo podrán ser utilizados en rubros aprobados en la evaluación que realizó el comité de expertas/os.

El monto máximo autorizado por proyecto podrá ser hasta del 4% (cuatro por ciento) del monto del PEF 2019 asignado al programa correspondiente al tipo superior y de acuerdo a lo aprobado por el comité sin rebasar lo solicitado por la IPES.

## **3. Requisitos**

Con apego a las RO, cada IPES adscrita a la SES y que haya registrado población estudiantil con discapacidad y/o indígena en el último Cuestionario 911 "Estadística Educativa" publicado por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa antes de la emisión de la convocatoria, de acuerdo con la Política Nacional de Inclusión y Equidad Educativa, podrá concursar por los beneficios de este Programa. Las IPES deben presentar el proyecto registrando la información solicitada en el formato que se encuentra en línea mismo que se imprime y se presenta junto con oficio firmado por el titular de la IPES, así como el Proyecto Institucional en el que se precisará la situación, necesidades y requerimientos para la atención al interior de la IPES de las/los alumnas/os, identificando las necesidades diferenciadas de las y los mismas/os y con ello lograr que la IPES se fortalezca al contar con las condiciones de infraestructura, mobiliario y equipamiento necesarias para recibir a esta población estudiantil.

Los proyectos deberán formularse de acuerdo a lo que establecen las RO y la convocatoria vigentes.

## **4. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos.**

### **Derechos de las IPES:**

Las IPES beneficiarias recibirán los apoyos económicos de acuerdo a la suficiencia presupuestaria y a lo establecido en la Convocatoria (Anexo 3a), el Convenio de Apoyo Financiero (Anexo 3b) o los Lineamientos Internos de Coordinación (Anexo 3c), al Modelo de Anexo de Ejecución (Anexo 3d), la Carta de Liberación (Anexo 3e) y conforme al numeral 3.4 de las RO, salvo que por causas de incumplimiento los mismos le hayan sido suspendidos o cancelados.

### **Obligaciones de las IPES:**

- Cumplir con los objetivos, metas y actividades establecidas en los Anexos de ejecución (Anexo 3d) y la Carta de liberación (Anexo 3e), además con lo establecido en la Convocatoria

respectiva (Anexo 3a), el Convenio de apoyo financiero (Anexo 3b) o Lineamientos Internos de Coordinación (Anexo 3c) y las RO;

- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos financieros que aporte la SEP para la ejecución de los objetivos y acciones autorizadas del Proyecto Institucional;
- Realizar la ejecución del gasto conforme a los objetivos, metas y acciones aprobadas en el Convenio de Apoyo Financiero (Anexo 3b) o Lineamientos Internos de Coordinación (Anexo 3c) (según sea el caso), Anexo de Ejecución (Anexo 3d) y Carta de liberación (Anexo 3e);
- Establecer los mecanismos que aseguren la aplicación, la transparencia y el seguimiento de los recursos otorgados;
- Verificar que los apoyos del PIEE se utilizaron para los fines establecidos en el Convenio de Apoyo Financiero (Anexo 3b) o los Lineamientos Internos de Coordinación (Anexo 3c), según sea el caso, el Anexo de Ejecución (Anexo 3d) y la Carta de Liberación (Anexo 3e);
- Informar mediante oficio, durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre a la DGESEU, DGESEPE, CGUTyP o TecNM, en sus respectivos ámbitos de competencia, incluyendo la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido; los ingresos, los rendimientos financieros, los egresos y su destino, y las disponibilidades o saldos; el listado de beneficiarios/as; y la comprobación documental del estado de la cuenta bancaria productiva específica;
- Informar de manera trimestral a la UR de adscripción sobre el avance en el uso de los recursos, de las comprobaciones y del seguimiento de los intereses que generen los recursos aportados por la SEP;
- Facturar y presentar a la SES documentación comprobatoria a nombre de la IPES de los servicios contratados y la propiedad de los bienes adquiridos, cumpliendo con los requisitos fiscales en términos de las disposiciones legales aplicables;
- Enviar trimestralmente a la DSA, dentro de los 10 días hábiles siguientes al trimestre a reportar, los informes de avances de metas físicas y académicas que deberán capturarse a través de la dirección electrónica [https://dsa.sep.gob.mx/informe\\_s244/](https://dsa.sep.gob.mx/informe_s244/)  
Dichos informes deben incluir la justificación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, así como mencionar el número de personas beneficiadas por objetivo específico, de acuerdo a la matrícula reportada en el proyecto, y;
- Resguardar e inventariar los bienes adquiridos (mobiliario y equipamiento) ya que pasarán a formar parte de su patrimonio.

### **Causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos:**

En caso de que las IPES no cumplan con las obligaciones que les resultan aplicables señaladas en el apartado 3.6.1, la SES a través de la UR de adscripción podrá suspender su participación en convocatorias subsecuentes del Programa.

De igual forma, la SES o la UR de adscripción podrán cancelar los montos, cuando el Programa sea operado fuera de lo establecido en las presentes RO vigentes, o cuando los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al establecido en las mismas, así como en contravención a las disposiciones aplicables.

### **5. Padrón de IPES beneficiadas.**

El padrón de las IPES beneficiadas se publica en la página de Internet de la SES <http://www.ses.sep.gob.mx/> y en la página de internet de la DSA [https://educacionsuperior.sep.gob.mx/pdfs/piee\\_19\\_resultados.pdf](https://educacionsuperior.sep.gob.mx/pdfs/piee_19_resultados.pdf)

## 6. Instancia normativa, ejecutora del Programa federal y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación.

Instancia normativa: La SES a través de la DSA.

Instancia ejecutora: Las IPES beneficiarias.

Instancias de control y vigilancia: Son las instancias de Contraloría Interna de cada una de las IPES adscritas al Programa. Asimismo, la SEP puede aplicar mecanismos de control y vigilancia del Programa cuando lo considere necesario.

## 7. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.

Los Responsables de Contraloría Social deberán recibir de los beneficiarios las quejas y denuncias:

- Sobre la aplicación, ejecución y/o asistencia técnica del Programa.
- Que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales y turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

Asimismo, deberá analizar la pertinencia de estas y recabar la información necesaria para verificar la procedencia de la queja o denuncia y dar solución o canalizar las que correspondan al ámbito de competencia de la IPES. En el caso de aquellas que deban ser atendidas por el Programa, deberán enviarse junto con la información de respaldo al Programa, con la finalidad de que se tomen las medidas a que haya lugar. Para lo anterior se pondrá a disposición el documento “formato quejas” para facilitar el proceso, es importante mencionar que las irregularidades, quejas y denuncias interpuestas (a cualquier nivel) sean enviadas de forma simultánea a la Dirección de Superación Académica al correo [contraloriasocdsa@nube.sep.gob.mx](mailto:contraloriasocdsa@nube.sep.gob.mx) y a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles al correo [contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx](mailto:contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx). Lo anterior para llevar un registro.

Con el propósito de facilitar la comunicación con los beneficiarios el Programa ha dispuesto en su página de Internet (<https://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/contraloriainclusionyequidad.htm>) una liga para la captación de sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente del Programa a través del correo electrónico [contraloriasocdsa@nube.sep.gob.mx](mailto:contraloriasocdsa@nube.sep.gob.mx) para lo cual también está disponible el **Formato quejas** en la página de internet antes mencionada.

La Instancia Normativa brindará asesoría a las Instancias Ejecutoras para que éstas a su vez puedan orientar a las y los beneficiarios para que conozcan los medios institucionales y el proceso para realizar quejas y denuncias.

Para atender lo relacionado con los trámites y servicios que ofrece el programa existe el correo electrónico [soportedsa@nube.sep.gob.mx](mailto:soportedsa@nube.sep.gob.mx)

Los beneficiarios también pueden acudir o comunicarse a:

Las oficinas de la SES ubicadas en Calle República de Argentina No. 28, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, Ciudad de México, Teléfono: (55) 36017599, Atención a la ciudadanía: (01 800) 288 6688, <http://www.ses.sep.gob.mx/>

Comunicarse al teléfono (01 55) 3600-2511 ext. 65926, o acudir a las oficinas del Programa, localizadas en Avenida Universidad #1200, Colonia Xoco, C.P. 03330, Benito Juárez, Ciudad de México, previa cita.

Para presentar quejas, denuncias, reconocimientos y sugerencias respecto a trámites correspondientes a la Secretaría de Educación Pública relacionados con la Educación Superior puede consultar la siguiente liga correspondiente al Órgano Interno de Control de la propia Secretaría: <http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas.php>

Para presentar quejas y denuncias por el posible incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos puede consultar la página web de la Secretaría de la Función Pública (<http://www.gob.mx/sfp>); en línea: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/> , en la plataforma de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción. La plataforma de alertadores está diseñada para atender casos graves de corrupción y/o en los que se requiere confidencialidad: <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>, mediante el correo [contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx](mailto:contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx) y a través de la aplicación móvil “Denuncia Ciudadana de la Corrupción”

**Vía telefónica:** En el interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000.

**Presencial:** En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

**Vía correspondencia:** Enviar tu escrito Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México. O contacto vía chat.

En caso de requerir atención inmediata:

Si desea hacer una consulta o recibir asesoría inmediata respecto a las actividades del Órgano Interno de Control en la SEP o en cuanto a la presentación de peticiones ciudadanas, usted puede:

- Comunicarse a los teléfonos: 01 (55) 36 01 86 50 (en la Ciudad de México) extensiones 66224 (exclusivo denuncias de funcionarios públicos de la SEP), 66227, 66242, 66243 y 66244, del interior de la República 01 800 288 66 88 LADA SIN COSTO, en un horario 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes.
- Acudir de manera personal dentro del referido horario, a las oficinas que ocupa el Área de Quejas de este Órgano Fiscalizador, ubicado en: Av. Universidad 1074, Col. Xoco, C.P. 03330, Benito Juárez, Ciudad de México.
- Ingresar su escrito en la Oficialía de Partes Común, localizada en el referido domicilio de las 9:00 a 15:00 horas.

## 8. Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

Los/las responsables de cada ejecutora, a quienes se les proporcionará las claves de usuario y contraseña para el uso del Sistema Informático de la Contraloría Social (SICS), deberán capturar los datos para el registro de los Comités, así como los resultados contenidos en el Informe del Comité de Contraloría Social.

## 9. Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del



### **Programa federal.**

El Programa se rige por los principios básicos de selectividad, objetividad, transparencia y temporalidad.

- Imparcialidad y transparencia en la selección de las IPES participantes. Ello se hace por medio de convocatorias abiertas y lineamientos explícitos y públicos, además, la evaluación académica es realizada por expertos ampliamente reconocidos.
- Imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos a las IPES.

### **10. Trámites a realizar y ante qué instancia se debe acudir.**

Presentar Oficio del Titular de la IPES, en el que manifieste el interés de que su institución sea beneficiaria del Programa y su aval sobre la veracidad de la información capturada en la página electrónica <https://dsa.sep.gob.mx/s244/>; así como lo requerido en la Convocatoria vigente.

Las IPES deberán presentar su proyecto institucional ante la DSA de la DGESE ubicada en Av. Universidad Número 1200, Piso 5, Sector 26, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.